REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00 16

8765

RESOLUCION No.88-2-1-02130

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por el señor Superintendente de Compañías Interino, según Resolución No.ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 24 de mayo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo; la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía **CORPORACION DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I PROYECTOS S.A.**;

QUE el Ab. Octavio Johnny Roca de Castro ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No.6.372 el 26 de mayo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-1203 del 7 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la Compañía **CORPORACION DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I PROYECTOS S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el Notario Undécimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.88-2-1-02130 00 17

CIA.: CORPORACION DE PROYECTOS MULTIPLES MULT.I. PROYECTOS S.A.

de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DIPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la pubicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

14 JUN. 1988

Ab. Marigloria Cornejo Cousin
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OBdeM, cdd.
DL.AIdeD

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 13.582 a 13.585, número 1.343 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.901 del Repertorio.- Guayaquil, Junio diecisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR MOSQUERA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *